

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	047	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Ejecutora:	0000	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	13	04	2026	343	329
Unid. Desc:	0000						
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			LIQUIDACION DE GASTOS			MEMORANDO	178

Clase de Registro:	DEV	Clase de Gasto:	OGA	RPA	RTO	DEV	IOFP/D
Area De:	GASTOS						
Beneficiario:	2000114799	BALON RODRIGUEZ KEVIN FERNANDO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA


PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	No.PREST	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
01	00	000	001	530303	2003	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	160.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										160.00
MONTO IVA										0.00
TOTAL										160.00
TOTAL DEDUCCIONES										0.00
LIQUIDO										160.00

SON: CIENTO SESENTA DOLARES

DESCRIPCION: BALON RODRIGUEZ KEVIN FERNANDO, pago del 20% de viáticos por 10 días laborados en Marzo en el aeropuerto de Baltra para cumplir actividades de inspección y control de equipaje a pasajeros, según Disposición General del Acuerdo CGREG-P-2016-05-ACU, Memorando ABG-SAF-2026-215-M, informes, Factura 198.

APROBADO	DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO	
	FIRMA ELECTRONICA:	RO9F74KJ9T4AUBK	FIRMA ELECTRONICA:	ZPQN8IK4AXACC8Y
	USUARIO:	JMFRANCO	USUARIO:	LALULIMA047
	FECHA:	13/04/2026	FECHA:	13/04/2026


FIRMA


FIRMA

8

9

10

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	047 AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Ejecutora:	0000 AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	13 04 2026	329	329
Unid. Desc:	0000			

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	MEMORANDO	178

Clase de Registro:	COM	Clase de Gasto:	OGA	RPA	RTO	DEV	IOFP/D
Area De:	GASTOS			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Beneficiario:	2000114799	BALON RODRIGUEZ KEVIN FERNANDO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	No.PREST	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
01	00	000	001	530303	2003	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	160.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										160.00
MONTO IVA										0.00
TOTAL										160.00
TOTAL DEDUCCIONES										0.00
LIQUIDO										160.00

SON: CIENTO SESENTA DOLARES

DESCRIPCION: BALON RODRIGUEZ KEVIN FERNANDO, pago del 20% de viáticos por 10 días laborados en Marzo en el aeropuerto de Baltra para cumplir actividades de inspección y control de equipaje a pasajeros, según Disposición General del Acuerdo CGREG-P-2016-05-ACU, Memorando ABG-SAF-2026-215-M, informes, Factura 198.

APROBADO	DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO	
	FIRMA ELECTRONICA:	RBKF7MKX98M5IEK	FIRMA ELECTRONICA:	
	USUARIO:	RGBALONE	USUARIO:	
	FECHA:	13/04/2026	FECHA:	13/04/2026

FIRMA

FIRMA



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. ABG-ABG-2026-0215-M

Puerto Ayora, 10 de abril de 2026

PARA: Sra. Mgs. Rosa Gissella Balon Escalante
Subdirectora Administrativa Financiera

Sr. Mgs. Jose Manuel Franco Quiroz
Analista de Contabilidad

Sr. Mgs. Luis Antonio Alulima Granda
Tesorero Titular

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VIÁTICOS AL PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN Y AL PERSONAL DE BRIGADA CANINA DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD PARA LA BIOSEGURIDAD QUE LABORA EN BALTRA, MES MARZO/2026.

De mi consideración:

Por medio del presente, AUTORIZO a ustedes realizar el pago a favor del personal técnico de la Dirección de Normativa y Prevención; y al personal de la Brigada Canina de la Dirección de Vigilancia y Calidad de la Bioseguridad que laboraron en la Isla Baltra, para cumplir con las actividades de inspección y control en el aeropuerto de Baltra, correspondiente al mes de MARZO/2026, según acuerdo Nro. CGREG-P-2016-0005-ACU, Memorando Nro. ABG-UICSC-2026-0049 - Memorando Nro. ABG-DVCB-2026-0070-M - Memorando Nro. ABG-DNPB-2026-0076-M, y así como otros documentos habilitantes para el egreso por cada uno de ellos, según días laborados y valor que corresponda.

FACTURA/NOTA DE VENTA	DESCRIPCIÓN	DÍAS TRABAJADOS
002-001-000198	KEVIN FERNANDO BALÓN RODRÍGUEZ	10
002-001-000199	JAVIER MARIO BELTRAN CRIOLLO	14
002-001-000200	DAVID ANDRÉS CASTRO FRIOFRÍO	22
002-001-000201	ROGER CARLOS FIALLOS GARCÍA	22
002-001-000202	KEVIN ALEXANDER GARCÉS MENDIETA	21
002-001-000203	NOEMI JACKELINE LOPEZ MOYA	10
002-001-000204	GUIDO ALEX MACÍAS MARTINEZ	22
002-001-000205	JAIME BENITO PEÑAFIEL VILLAFUERTE	22
002-001-000206	LUIS ALFREDO SANTANA ALVARADO	15
002-001-000207	DALTON ALFREDO SOLÍS PILLAJO	20
002-001-000208	EDWIN VLADIMIR TUL COCHA	22
002-001-000216	JONATHAN GERARDO CONTRERAS ORTIZ	09
002-001-000217	WILMER LUIS TROYA JIMENEZ	04
002-001-000215	FERNANDO JAVIER ZAPATA SÁNCHEZ	04

Atentamente,

329.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. ABG-ABG-2026-0215-M

Puerto Ayora, 10 de abril de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mariela Alejandra Cedeño Gómez
DIRECTORA EJECUTIVA, ENCARGADA

Referencias:

- ABG-DNPB-2026-0076-M

Anexos:

- abg-dvcb-2026-0070-m.pdf
- abg-uisc-2026-0049.pdf

Copia:

Sra. Leda. Ana Patricia Almeida Suco
Asistente de Oficina 2

aa

Agencia
Biosfera

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño
Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador. Teléfono: +593-5 252 7414
www.bioseguridadgalapagos.gob.ec



Firmado electrónicamente por:
**MARIELA ALEJANDRA
CEDENO GOMEZ**
Validar únicamente con FirmatC

ECUADOR



CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN LA ISLA BALTRA

Actividad Inspección de equipajes en la sala de arribo de pasajeros con canes adiestrados
Lugar Aeropuerto Seymour (Isla Baltra)

Servidores	MARZO 2016																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Fernando Zapata																																
Jonathan Contreras		X		X					X		X	X												X	X	X						
Wilmer Troya																								X	X	X					X	

Mgs. Viviana Dueque
Directora de Vigilancia y Calidad

Dirección: Av. Baltra, Edificio A la Izquierda del Banco de la
Calle principal, 2010000 Puerto Ayora y Puerto
Telefonos: +593 9 272 200
Correo electrónico: info@arcbioseg.gov.ec



ACUERDO Nro. CGREG-P-2016-0005-ACU
SR. MGS. ELIÉCER PLUTARCO CRUZ BEDÓN
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN
ESPECIAL DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial y que su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del Buen Vivir, de conformidad con lo que la ley determine.

Que, en base a la disposición Constitucional ibidem, su administración está a cargo del Consejo de Gobierno, que tiene a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realizan en la provincia.

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 520 del 11 de junio del 2015, se publicó la LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS (LOREG).

Que, la LOREG en el artículo 10, numeral 1, establece que el representante de la o el Presidente de la República ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno. Tendrá rango de Ministro de Estado.

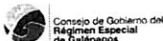
Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 670 de 29 de abril de 2015, el señor Presidente de la República nombra al M. Sc. Eliécer Cruz Bedón, como Gobernador de la provincia de Galápagos y representante del Presidente de la República, ante el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, quien lo presidirá.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0155, publicado en el Registro Oficial No. 800, del 19 de julio de 2016, el Ministerio de Trabajo reforma la NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, por la cual establece que: "En el caso de las instituciones del Estado que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, no se tomará en cuenta la distancia entre el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, para el pago de viáticos conforme lo regulado en el presente Acuerdo, siendo facultad del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos el emitir el acto normativo correspondiente que regule el pago de este valor, observando las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre lugares y tipo de movilización, y respetando los montos máximos a pagar que se contienen en el presente Acuerdo."

Que, la provincia de Galápagos es un archipiélago oceánico conformado por 4 islas habitadas y la isla de Baltra, en las que se desenvuelven actividades económicas sujetas al control de las instituciones del Estado, por lo que se hace necesaria la movilización entre islas. Dicha movilización puede hacerse a diferencia del Ecuador continental-

Pto. Baquerizo Moreno Telf: (05) 2520-111; 2520-121; 2521-000
Puerto Ayora Telf: (05) 2528-151; 2528-190; 2527-901
Puerto Villamil Telf: (05) 2525-801; 2525-117
Guayaquil Telf: (04) 2930-664; 2529797
Quito Telf: (02) 2522752

Documento generado por Quidax



únicamente vía marítima o aérea, con dos frecuencias diarias, las que están sujetas a las condiciones del clima, distancias, tiempo de traslado y tipo de movilización propias, estableciendo sustanciales diferencias en la movilización como se entiende en el resto de provincias del Ecuador.

Que, en la misma forma, el control de las instituciones del estado debe realizarse en las áreas protegidas de la provincia de Galápagos.

Y, en ejercicio de la delegación conferida:

ACUERDA:

EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO POR CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS.

Art.1.- Objeto.- Regular el pago al sector público dentro de la provincia de Galápagos por concepto de viáticos y movilización, con disposiciones relativas a particularidades propias de la provincia de Galápagos, cuando las y los servidores y las y los obreros que laboran en la provincia deban desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, en cumplimiento de servicios institucionales para desempeñar tareas oficiales o actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno, dentro de la provincia.

Art. 2.- Ámbito.- Las disposiciones del presente acuerdo rigen para las y los servidores y las y los obreros del sector público, que laboran en la provincia de Galápagos.

Art.3.- Programación y ejecución anual de cumplimiento de servicios institucionales.- La máxima autoridad o su delegado, de cada una de las instituciones públicas domiciliadas en la provincia de Galápagos, realizarán la programación en función de las actividades y su ejecución será controlada por cada una de las respectivas unidades y en cumplimiento de su Plan Operativo Anual (POA).

Art. 4.- Del viático.- Es el estipendio monetario o valor diario que se le asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cumplir los gastos de alojamiento y alimentación que se produzcan durante el cumplimiento de servicios institucionales a una isla poblada dentro de la provincia de Galápagos y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Art. 5.- Del cálculo del viático.- Para efectos del cálculo de pago del viático, se acogerá a lo que disponga el Ministerio de Trabajo en la norma correspondiente a nivel nacional, respetando los montos máximos establecidos en dicha norma.

Art. 6.- Del pago de la movilización.- La movilización entre islas se hará de forma general vía marítima. Las movilizaciónes entre San Cristóbal e Isabela y viceversa se harán preferentemente por vía aérea.

En casos excepcionales debidamente motivados y justificados, las autoridades

institucionales podrán autorizar la movilización vía aérea.

Art. 7.- Autorización para cumplimiento de servicios institucionales dentro de la provincia de Galápagos.- La máxima autoridad o su delegado, autorizará la solicitud para el cumplimiento de servicios institucionales de las y los servidores y las y los obreros de sus respectivas unidades administrativas en el formulario de solicitud respectivo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las instituciones que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, y que realicen labores en la isla de Baltra pagarán el mismo porcentaje determinado en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciónes dentro del país para las y los servidores en las instituciones del Estado; expedida mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 326, de 04 de septiembre de 2014 y sus posteriores reformas.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en este Acuerdo, se aplicará lo dispuesto en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciónes dentro del país para las y los servidores y las y los obreros en las instituciones del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Dado en Puerto Baquerizo Moreno, a los 01 día(s) del mes de Agosto de dos mil dieciséis.

Documento firmado electrónicamente
SR. MGS. ELIÉCER PLUTARCO CRUZ BEDÓN
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN
ESPECIAL DE GALÁPAGOS

Pto. Baquerizo Moreno Telf: (05) 2520-111; 2520-121; 2521-000
Puerto Ayora Telf: (05) 2528-151; 2528-190; 2527-901
Puerto Villamil Telf: (05) 2525-801; 2525-117
Guayaquil Telf: (04) 2930-664; 2529797
Quito Telf: (02) 2522752

Documento generado por Quidax

Pto. Baquerizo Moreno Telf: (05) 2520-111; 2520-121; 2521-000
Puerto Ayora Telf: (05) 2528-151; 2528-190; 2527-901
Puerto Villamil Telf: (05) 2525-801; 2525-117
Guayaquil Telf: (04) 2930-664; 2529797
Quito Telf: (02) 2522752

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA			
Institución:	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION
Unid. Ejecutora:		50	06 02 26
Unid. Desc:			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS		
CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA										
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	2003	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$40,288.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$40,288.00
TOTAL										

SON: CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES

DESCRIPCION:
 Certificación de disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 530303 (Viáticos y Subsistencias), con el fin de proceder al pago del 20% del Viático del personal que labora en el aeropuerto de la isla Baltra, correspondiente a los meses de enero a diciembre 2026, se certifica según Memorando ABG-DNPB-2026-006-M, Planificación Anual, Certificación Operativa.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA:		
06/02/2026		



Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos

SUBDIRECCION DE PLANIFICACION

CERTIFICACION OPERATIVA

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA

BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS

Nº	26	Unidad	DNP1	Fecha:	06/02/2026
----	----	--------	------	--------	------------

OBJETIVOS OPERATIVOS

Incrementar la efectividad de la inspección y cuarentena en puertos y aeropuertos MEDIANTE la tecnificación de los puntos de control, incremento de personal, entrenamiento, equipamiento, concientización a usuarios y mejoramiento de infraestructura.

INDICADORES

Índice de eficiencia en el número de inspecciones en carga, equipaje y en medios de transporte en destino



Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos

SUBDIRECCION DE PLANIFICACION

CERTIFICACION N°26

DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Partida	Requerimiento	Indicador	Cantidad	V.Unitario	V.Total
01.001.530303	Viáticos y subsistencia a		1	40288.00	40288.00
TOTAL:					40,288.00

DETALLE

VIÁTICOS DE LOS SERVIDORES QUE LABORAN EN BALTRA

Registrado:

Aprobado:



JULES PAREDES
SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION

JULES PAREDES
SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION



Memorando Nro. ABG-DNPB-2026-0026-M

Puerto Ayora, 30 de enero de 2026

PARA: Sr. Lcdo. Jules Hermel Paredes Jarrín
Subdirector de Planificación Institucional

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN OPERATIVA Y PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA DE LOS SERVIDORES QUE LABORAN EN EL AEROPUERTO SEYMOUR DE LA ISLA BALTRA.

De mi consideración:

Por medio del presente solicito a usted la certificación operativa y presupuestaria de \$40,288 lo cual corresponde a los meses de (ENERO A DICIEMBRE) del 2026; para EL PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA DE LOS INSPECTORES QUE LABORAN EN EL AEROPUERTO SEYMOUR DE LA ISLA BALTRA, con el fin de cumplir con las actividades institucionales de inspección y cuarentena en aeropuerto.

Requerimiento que se realiza en base a la norma técnica DE PAGO DE VIÁTICOS A SERVIDORES DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ACUERDO NRO.CGREG-P-2016 005-ACU, que expide el reglamento de pago de viáticos y movilización para las y los servidores y las y los obreros del sector público por cumplimiento de servicios institucionales en la provincia de Galápagos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. David Arana Vallejo
DIRECTOR DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN PARA LA BIOSEGURIDAD

Anejos:
- proyeccion_anual_viaticos_baltra_2026-signed.pdf

Copia:
Sr. Lcdo. Dalton Alfredo Solís Pillajo
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE INSPECCIÓN Y CUARENTENA EN AEROPUERTOS, delegado

Sra. Lcda. Jennifer Estefanía Barre Lozano
Asistente Ejecutiva I

Memorando Nro. ABG-DNPB-2026-0026-M
Puerto Ayora, 30 de enero de 2026

jb



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS



PLANIFICACION ANUAL - PROTECCIONES DE LOS MESES ENERO A DICIEMBRE 2026

BALTA

Meses	DETALLE	Días	Valor
ENERO	11 inspectores	220	3.520
FEBRERO	11 inspectores	181	2.896
MARZO	11 inspectores	213	3.408
ABRIL	11 inspectores	205	3.280
MAYO	11 inspectores	199	3.184
JUNIO	11 inspectores	222	3.552
JULIO	11 inspectores	229	3.664
AGOSTO	11 inspectores	203	3.248
SEPTIEMBRE	11 inspectores	225	3.600
OCTUBRE	11 inspectores	203	3.248
NOVIEMBRE	11 inspectores	199	3.184
DICIEMBRE	11 inspectores	229	3.664
Total	11 inspectores	2.518	\$40.296

DAVID ARANA VALLEJO
Líder: David Arana Vallejo



DAVID ARANA VALLEJO

Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galapagos

EL NUEVO ECUADOR DEFENDE LA REPÚBLICA CONSTRUYE

2/2

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institución:	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	Nº CERTIFICACION:	50	FECHA DE ELABORACIÓN:	06 02 26
Unid. Ejecutora:					
Unid. Desc:					
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO				
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS				
CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA		

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	2003	002	0000	0000	Viajes y Subsistencias en el Interior	\$40.288.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$40,288.00
TOTAL										

SÓN: CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES

DESCRIPCION:
Certificación de disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 530303 (Viajes y Subsistencias), con el fin de proceder al pago del 20% del Viático del personal que labore en el aeropuerto de la Isla Baltra, correspondiente a los meses de enero a diciembre, 2026, se certifica según Memorando ABG-DNPB 2026-0026-M, Planificación Anual, Certificación Operativa.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 06/02/2026		

SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACION

CERTIFICACION N°26

DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Partida	Requerimiento	Indicador	Cantidad	V.Unitario	V.Total
01.001.530303	Viáticos y subsistencia a		1	40288.00	40288.00
TOTAL:					40,288.00

DETALLE

VIÁTICOS DE LOS SERVIDORES QUE LABORAN EN BALTRA

Registrado:



JULES PAREDES
SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION

Aprobado:



JULES PAREDES
SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION

SUBDIRECCION DE PLANIFICACION

CERTIFICACION OPERATIVA

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA

BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS

N°	26	Unidad	DNP1	Fecha:	06/02/2026
----	----	--------	------	--------	------------

OBJETIVOS OPERATIVOS

Incrementar la efectividad de la inspección y cuarentena en puertos y aeropuertos MEDIANTE la tecnificación de los puntos de control, incremento de personal, entrenamiento, equipamiento, concientización a usuarios y mejoramiento de infraestructura.

INDICADORES

Índice de eficiencia en el número de inspecciones en carga, equipaje y en medios de transporte en destino

Memorando Nro. ABG-DNPB-2026-0026-M

Puerto Ayora, 30 de enero de 2026

PARA: Sr. Lcdo. Jules Hermel Paredes Jarrín
Subdirector de Planificación Institucional

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN OPERATIVA Y PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA DE LOS SERVIDORES QUE LABORAN EN EL AEROPUERTO SEYMOUR DE LA ISLA BALTRA.

De mi consideración:

Por medio del presente solicito a usted la certificación operativa y presupuestaria de \$40.288 lo cual corresponde a los meses de (ENERO A DICIEMBRE) del 2026; para EL PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA DE LOS INSPECTORES QUE LABORAN EN EL AEROPUERTO SEYMOUR DE LA ISLA BALTRA, con el fin de cumplir con las actividades institucionales de inspección y cuarentena en aeropuerto.

Requerimiento que se realiza en base a la norma técnica DE PAGO DE VIÁTICOS A SERVIDORES DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ACUERDO NRO.CGREG-P-2016 005-ACU, que expide el reglamento de pago de viáticos y movilización para las y los servidores y las y los obreros del sector público por cumplimiento de servicios institucionales en la provincia de Galápagos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. David Arana Vallejo
DIRECTOR DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN PARA LA BIOSEGURIDAD

Anexos:
- proyeccion_anual_viaticos_baltra_2026-signed.pdf

Copia:
Sr. Lcdo. Dalton Alfredo Solís Piliño
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE INSPECCIÓN Y CUARENTENA EN AEROPUERTOS,
delegado
Srta. Lcda. Jennifer Estefanía Barre Lozano
Asistente Ejecutiva I

Memorando Nro. ABG-DNPB-2026-0026-M

Puerto Ayora, 30 de enero de 2026

jb

ACUERDO Nro. CGREG-P-2016-0005-ACU
SR. MGS. ELIÉCER PLUTARCO CRUZ BEDÓN
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial y que su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del Buen Vivir, de conformidad con lo que la ley determine.

Que, en base a la disposición Constitucional ibidem, su administración está a cargo del Consejo de Gobierno, que tiene a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realizan en la provincia.

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 520 del 11 de junio del 2015, se publicó la LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS (LOREG).

Que, la LOREG en el artículo 10, numeral 1, establece que el representante de la o el Presidente de la República ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno. Tendrá rango de Ministro de Estado.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 670 de 29 de abril de 2015, el señor Presidente de la República nombra al M. Sc. Eliécer Cruz Bedón, como Gobernador de la provincia de Galápagos y representante del Presidente de la República, ante el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, quien lo presidirá.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0155, publicado en el Registro Oficial No. 800, del 19 de julio de 2016, el Ministerio de Trabajo reforma la NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, por la cual establece que: "En el caso de las instituciones del Estado que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, no se tomará en cuenta la distancia entre el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, para el pago de viáticos conforme lo regulado en el presente Acuerdo, siendo facultad del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos el emitir el acto normativo correspondiente que regule el pago de este valor, observando las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre lugares y tipo de movilización, y respetando los montos máximos a pagar que se contienen en el presente Acuerdo."

Que, la provincia de Galápagos es un archipiélago oceánico conformado por 4 islas habitadas y la isla de Baltra, en las que se desenvuelven actividades económicas sujetas al control de las instituciones del Estado, por lo que se hace necesaria la movilización entre islas. Dicha movilización puede hacerse a diferencia del Ecuador continental-

únicamente vía marítima o aérea, con dos frecuencias diarias, las que están sujetas a las condiciones del clima, distancias, tiempo de traslado y tipo de movilización propias, estableciendo sustanciales diferencias en la movilización como se entiende en el resto de provincias del Ecuador.

Que, en la misma forma, el control de las instituciones del estado debe realizarse en las áreas protegidas de la provincia de Galápagos.

Y, en ejercicio de la delegación conferida:

ACUERDA:

EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO POR CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS.

Art.1.- **Objeto.** Regular el pago al sector público dentro de la provincia de Galápagos por concepto de viáticos y movilizaciones, con disposiciones relativas a particularidades propias de la provincia de Galápagos, cuando las y los servidores y las y los obreros que laboran en la provincia deban desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, en cumplimiento de servicios institucionales para desempeñar tareas oficiales o actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno, dentro de la provincia.

Art.2.- **Ámbito.** Las disposiciones del presente acuerdo rigen para las y los servidores y las y los obreros del sector público, que laboran en la provincia de Galápagos.

Art.3.- **Programación y ejecución anual de cumplimiento de servicios institucionales.** La máxima autoridad o su delegado, de cada una de las instituciones públicas domiciliadas en la provincia de Galápagos, realizarán la programación en función de las actividades y su ejecución será controlada por cada una de las respectivas unidades y en cumplimiento de su Plan Operativo Anual (POA).

Art.4.- **Del viático.** Es el estipendio monetario o valor diario que se le asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cumplir los gastos de alojamiento y alimentación que se producen durante el cumplimiento de servicios institucionales a una isla poblada dentro de la provincia de Galápagos y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Art.5.- **Del cálculo del viático.** Para efectos del cálculo de pago del viático, se acogerá a lo que disponga el Ministerio de Trabajo en la norma correspondiente a nivel nacional, respetando los montos máximos establecidos en dicha norma.

Art.6.- **Del pago de la movilización.** La movilización entre islas se hará de forma general vía marítima. Las movilizaciones entre San Cristóbal e Isabela y viceversa se harán preferentemente por vía aérea.

En casos excepcionales debidamente motivados y justificados, las autoridades

Pto. Baquerizo Moreno Telf: (05) 2520-111-2520-111-2521-080
Puerto Ayora Telf: (05) 2526-111-2526-180-2527-001
Puerto Villamil Telf: (05) 2525-007-2528-117
Guayaquil Telf: (04) 2410-884-2410-970
Quito Telf: (02) 3122-172

Pto. Baquerizo Moreno Telf: (05) 2520-111-2520-111-2521-080
Puerto Ayora Telf: (05) 2526-111-2526-180-2527-001
Puerto Villamil Telf: (05) 2525-007-2528-117
Guayaquil Telf: (04) 2410-884-2410-970
Quito Telf: (02) 3122-172

institucionales podrán autorizar la movilización vía aérea.

Art. 7.- **Autorización para cumplimiento de servicios institucionales dentro de la provincia de Galápagos.** La máxima autoridad o su delegado, autorizará la solicitud para el cumplimiento de servicios institucionales de las y los servidores y las y los obreros de sus respectivas unidades administrativas en el formulario de solicitud respectivo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las instituciones que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, y que realicen labores en la isla de Baltra pagarán el mismo porcentaje determinado en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciones dentro del país para las y los servidores en las instituciones del Estado; expedida mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 326, de 04 de septiembre de 2014 y sus posteriores reformas.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en este Acuerdo, se aplicará lo dispuesto en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciones dentro del país para las y los servidores y las y los obreros en las instituciones del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Dado en Puerto Baquerizo Moreno, a los 01 día(s) del mes de Agosto de dos mil dieciséis.

Documento firmado electrónicamente

SR. MGS. ELIÉCER PLUTARCO CRUZ BEDÓN
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

MERCHAN PILOZO MARTINA AMERICA **NOTA DE VENTA**
 "Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE" R.U.C. 0907154645001

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES
 Matriz/Sucursal: Baltra airport sn y
 Baltra airport Ref.: Aeropuerto Seymour
 Telf: 098 260 1354
 E-mail: jpiloso@gmail.com

N°. 002-001

000198

AUT. SRI N°. 1133070524
 Fecha de Autorización 24/09/2025
 DÍA MES AÑO

SANTA CRUZ - GALAPAGOS - ECUADOR Fecha: 31 03 2026

Cliente: *Balon Rodriguez Kevin Fernando*

Dirección: *Barrio La Cascada*

R.U.C. o C.I.: *2000114799* Telf: *0939973674*

CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
<i>10</i>	<i>Desayunos y Almuerzos</i>	<i>12,00</i>	<i>120,00</i>
	<i>Ejecutivos del mes</i>		
	<i>de Marzo del 2026</i>		

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>
Con utilización del sistema financiero	<input type="checkbox"/>
Otros sin utilización del sistema financiero	<input type="checkbox"/>

[Signature]
 Recibi conforme

VALOR TOTAL *120,00*

ORIGINAL BLANCA CLIENTE
 COPIA EMISOR

Imp. "IDEAS GRÁFICAS" Ordóñez Tacuri José Salvador Telefax: 2 527-457 Santa Cruz R.U.C. 1708201247001 Autoriz. 1068 (2B - 100X2 - desde 0000001 al 0000200) Valido para su emisión hasta 24/09/2026

Validez de comprobantes físicos

RUC
0907154645001

Autorización
1133070524

Tipo documento
Nota de venta

Número documento
002-001-000198

Fecha emisión
31/03/2026

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social		Nombre comercial	
MERCHAN PILOZO MARTINA AMERICA			
Dirección matriz		Dirección establecimiento	
MZ 2100 01 Y COOP CESAR SANDINO 2		BALTRA AIRPORT SN Y BALTRA AIRPORT	
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta	
	2026-09-24	1068	



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[Nueva consulta](#)



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Agencia de Regulación y Control de la
Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 004-KB-IJ-2026
FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa): 01/03/2026

VIÁTICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES	<input type="checkbox"/>	SUBSISTENCIAS	<input type="checkbox"/>	ALIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/>
----------	-------------------------------------	----------------	--------------------------	---------------	--------------------------	--------------	--------------------------

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR BALON RODRIGUEZ KEVIN FERNANDO		PUESTO QUE OCUPA: Servido Público 1	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL Baltra- Galápagos		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
01-03-2026	06H30	31-03-2026	19H00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
BALON RODRIGUEZ KEVIN FERNANDO

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE
En referencia al cronograma de turnos y actividades correspondientes al mes de marzo 2026, se cumplió con los objetivos planificados como: Inspección de equipajes y pasajeros en filtro de rayos "X" e inspecciones en carga de las diferentes aerolíneas que operan en el aeropuerto Seymour de Baltra.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	VAN-ABG	Puerto Ayora – Baltra	01/03/2026	06:30	01/03/2026	07:10
TERRESTRE	VAN-ABG	Baltra- Puerto Ayora	31/03/2026	18:00	31/03/2026	19:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: **BANCO DEL PICHINCHA** TIPO DE CUENTA: **AHORRO** No. DE CUENTA: **2202441080**

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
Lic. Kevin Balón Inspector Junior en Aeropuertos C.I. 2000114799	Lic. Dalton Solís Responsable de Inspección ABG- Baltra (delegado)
DIRECTOR DE LA UNIDAD	MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO
Lic. David Arana Director Normativa y Prevención (e)	Mgs. Mariela Cedeño Directora Ejecutiva A.B.G (e)

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Agencia de Regulación y Control de la
Biosseguridad y Cuarentena para Galápagos

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 004-KB-IJ-2026	FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa) 31-03-2026 ✓
---	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR BALON RODRIGUEZ KEVIN FERNANDO	PUESTO QUE OCUPA: Servidor Público 1
CIUDAD – PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL Baltra- Galápagos	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: BALON RODRIGUEZ KEVIN FERNANDO	

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Desde el 01 al 31 de marzo de 2026 ✓
06h30: Viaje Puerto Ayora – Baltra
06h30-18h00: Labores de Inspección en el aeropuerto Seymour de Baltra
Se anexa informe de actividades de inspección en el aeropuerto.
Conclusiones y/o Recomendaciones:
Se concluyó las actividades realizadas durante este mes sin novedades y se cumplió con lo planificado, se presenta solicitud e informe de licencia con remuneraciones en cumplimiento al Acuerdo Nro. CGREG –P- 2016- 0005 – ACU

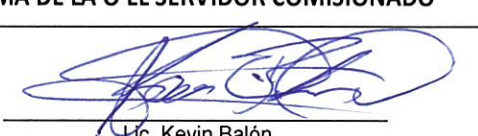
ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	01-03-2026 ✓	31-03-2026 ✓	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	06h30	19:00	

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	VAN - ABG	Puerto Ayora-Baltra	01/03/2026	06:30	01/03/2026 ✓	07:10
TERRESTRE	VAN – ABG	Baltra- Puerto Ayora	31/03/2026	18:00	31/03/2026 ✓	19:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.


OBSERVACIONES

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
 Lic. Kevin Balón Inspector Junior en Aeropuertos C.I.2000114799	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.



FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 Lic. Dalton Solís Responsable de Inspección ABG- Baltra (delegado)	 Lic. David Arana Director Normativa y Prevención (e)

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO
FIRMA AUTORIZADO


Mgs. Mariela Cedeño
Directora Ejecutiva A.B.G (e)

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Periodo:	Desde	01/03/2026	Hasta	31/03/2026	Fecha de presentación	01/04/2026	
Nombre funcionario: KEVIN BALON RODRIGUEZ ✓				Cargo: INSPECTOR JUNIOR DE INSPECCIÓN Y CUARENTENA EN AEROPUERTOS		Lugar:	BALTRA
1. Antecedente El proceso de Normativa y Prevención para la Biosseguridad tiene como misión: regular, planificar, impulsar y controlar, a fin de prevenir y disminuir el riesgo de introducción, movimiento y dispersión de especies exóticas a la provincia de Galápagos y entre islas, para garantizar la salud pública, la integridad ecológica y la producción agropecuaria.							
2. Objetivo: Controlar, regular, impedir, y disminuir el riesgo de la introducción, movimiento y dispersión de organismos exóticos, por cualquier medio, que ponga en riesgo la salud humana, el sistema económico del Archipiélago y las actividades agropecuarias; así como contribuir a la conservación de la integridad ecológica de los ecosistemas insulares y marinos, y la biodiversidad (nativa y endémica) de cada una de las islas del Archipiélago de Galápagos.							
3. Resultados (Actividad Realizada)							
BALTRA DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2026							
HORARIO		FECHAS			INSPECCIONES REALIZADAS POR INSPECTOR		
6:30 hasta terminar vuelos		El 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 de Marzo.			Equipaje Acompañado	1212	
					Equipaje no Acompañado	57	
					Equipaje Minucioso	47	
					Carga (Bultos)	36	
MEDIOS DE TRANSPORTE	TOTAL DE VUELOS	PASAJEROS	EQUIPAJE	CARGA			
Vuelos Nacionales	177	23.547	26.526	812			
Vuelos Militares	3	187	195	0			
Vuelos Privados	09	71	117	0			
Vuelos Interislas	66	368	667	0			
Días libres según horario correspondiente: El 17, 18, 19, 20, 31 de marzo.							
Retenciones: 963							
Vacaciones: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 de marzo.							
Comisión de servicios 01, 02, 03, 04, 05, 06 de marzo.							
4. Conclusiones: hemos tratado de dar lo mejor para poder cumplir con nuestro trabajo y seguiremos en pie de lucha por el bien de nuestras islas.							
5. Observaciones Generales: Capacitar periódicamente de manera presencial a todo el personal sobre temas de inspección y cuarentena.							
6. Recomendaciones:							
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con información relevante de nuestro trabajo a través de banners en los diferentes filtros de inspección. • Gestionar para que los inspectores podamos tener dos fines de semana libres al mes. • Gestionar para que los inspectores podamos acceder a clases de inglés. 							
 Firma del funcionario				 Firma de Jefe Inmediato			



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. ABG-ABG-2026-0215-M

Puerto Ayora, 10 de abril de 2026

PARA: Sra. Mgs. Rosa Gissella Balon Escalante
Subdirectora Administrativa Financiera

Sr. Mgs. Jose Manuel Franco Quiroz
Analista de Contabilidad

Sr. Mgs. Luis Antonio Alulima Granda
Tesorero Titular

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VIÁTICOS AL PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN Y AL PERSONAL DE BRIGADA CANINA DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD PARA LA BIOSEGURIDAD QUE LABORA EN BALTRA, MES MARZO/2026.

De mi consideración:

Por medio del presente, AUTORIZO a ustedes realizar el pago a favor del personal técnico de la Dirección de Normativa y Prevención; y al personal de la Brigada Canina de la Dirección de Vigilancia y Calidad de la Bioseguridad que laboraron en la Isla Baltra, para cumplir con las actividades de inspección y control en el aeropuerto de Baltra, correspondiente al mes de MARZO/2026, según acuerdo Nro. CGREG-P-2016-0005-ACU, Memorando Nro. ABG-UICSC-2026-0049 - Memorando Nro. ABG-DVCB-2026-0070-M - Memorando Nro. ABG-DNPB-2026-0076-M, y así como otros documentos habilitantes para el egreso por cada uno de ellos, según días laborados y valor que corresponda.

FACTURA/NOTA DE VENTA	DESCRIPCIÓN	DÍAS TRABAJADOS
002-001-000198	KEVIN FERNANDO BALÓN RODRÍGUEZ	10
002-001-000199	JAVIER MARIO BELTRAN CRIOLLO	14
002-001-000200	DAVID ANDRÉS CASTRO FRIOFRÍO	22
002-001-000201	ROGER CARLOS FIALLOS GARCÍA	22
002-001-000202	KEVIN ALEXANDER GARCÉS MENDIETA	21
002-001-000203	NOEMI JACKELINE LOPEZ MOYA	10
002-001-000204	GUIDO ALEX MACÍAS MARTINEZ	22
002-001-000205	JAIME BENITO PEÑAFIEL VILLAFUERTE	22
002-001-000206	LUIS ALFREDO SANTANA ALVARADO	15
002-001-000207	DALTON ALFREDO SOLÍS PILLAJO	20
002-001-000208	EDWIN VLADIMIR TUL COCHA	22
002-001-000216	JONATHAN GERARDO CONTRERAS ORTIZ	09
002-001-000217	WILMER LUIS TROYA JIMENEZ	04
002-001-000215	FERNANDO JAVIER ZAPATA SÁNCHEZ	04

Atentamente,

Rosa Gissella Balon Escalante
10/04/26



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. ABG-ABG-2026-0215-M

Puerto Ayora, 10 de abril de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mariela Alejandra Cedeño Gómez
DIRECTORA EJECUTIVA, ENCARGADA

Referencias:

- ABG-DNPB-2026-0076-M

Anexos:

- abg-dvcb-2026-0070-m.pdf
- abg-uicsc-2026-0049.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Ana Patricia Almeida Suco
Asistente de Oficina 2

aa

Agencia
Biosfera

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño
Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador. Teléfono: +593-5 252 7434
www.biosecuridadgalapagos.gob.ec



Firmado electrónicamente por
**MARIELA ALEJANDRA
CEDENO GOMEZ**
Validar electrónicamente con FirmatEC

ECUADOR



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2026-04-10 15:56:03 (GMT-5)

Generado por: Ana Patricia Almeida Suco

Información del Documento			
No. Documento:	ABG-DNPB-2026-0076-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ledo. David Arana Vallejo, Director de Normativa y Prevención Para la Bioseguridad, Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos	Para:	Sra. Mgs. Paola Elizabeth Guerrero Vasquez, Subdirector Administrativo Financiero (S), Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos
Asunto:	Solicitud de pago de viáticos para personal que labora en el punto de inspección Baltra.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2026-04-08 (GMT-5)	Fecha Registro:	2026-04-08 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos	Mariela Alejandra Cedeño Gómez (ABG)	2026-04-10 15:45:47 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Ana Patricia Almeida Suco (ABG)	2	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: ABG-ABG-2026-0215-M
Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos	Mariela Alejandra Cedeño Gómez (ABG)	2026-04-10 15:45:47 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Luis Antonio Alulima Granda (ABG)	2	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: ABG-ABG-2026-0215-M
Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos	Mariela Alejandra Cedeño Gómez (ABG)	2026-04-10 15:45:47 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Jose Manuel Franco Quiroz (ABG)	2	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: ABG-ABG-2026-0215-M
Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos	Mariela Alejandra Cedeño Gómez (ABG)	2026-04-10 15:45:47 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Rosa Gissella Balon Escalante (ABG)	2	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: ABG-ABG-2026-0215-M
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Ana Patricia Almeida Suco (ABG)	2026-04-09 16:18:37 (GMT-5)	Responder		1	
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Paola Elizabeth Guerrero Vasquez (ABG)	2026-04-09 09:29:26 (GMT-5)	Reasignar	Ana Patricia Almeida Suco (ABG)	1	Estimada Anita Remito a fin de dar trámite correspondiente de pago u control previo a la documentación presentada.
DIRECCION DE NORMATIVA Y PREVENCION PARA LA BIOSEGURIDAD	David Arana Vallejo (ABG)	2026-04-08 18:26:55 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCION DE NORMATIVA Y PREVENCION PARA LA BIOSEGURIDAD	David Arana Vallejo (ABG)	2026-04-08 18:26:55 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCION DE NORMATIVA Y PREVENCION PARA LA BIOSEGURIDAD	David Arana Vallejo (ABG)	2026-04-08 18:25:52 (GMT-5)	Registro	Paola Elizabeth Guerrero Vasquez (ABG)	0	



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. ABG-DNPB-2026-0076-M

Puerto Ayora, 08 de abril de 2026

PARA: Sra. Mgs. Paola Elizabeth Guerrero Vasquez
Subdirector Administrativo Financiero (S)

ASUNTO: Solicitud de pago de viáticos para personal que labora en el punto de inspección Baltra.

De mi consideración:

Por medio del presente, mediante Memorandos **Nro. ABG-UICSC-2026-0049** del 31 de marzo de 2026, suscrito por el Lcdo. Dalton Solis, Responsable de Gestión de Inspección y Cuarentena en Aeropuertos (Delegado) del punto de Inspección en Aeropuerto Baltra. Y, **Nro. ABG-DVCB-2026-0070-M**, del 02 de abril del presente año, suscrito por la Mgs. Viviana Duque, Directora de la Unidad de Vigilancia y Calidad para la Bioseguridad. En la cual solicitan el pago de viáticos a los servidores que laboraron en el punto de inspección Baltra en el mes de marzo del 2026, En este sentido, me dirijo a usted para solicitar el pago de viáticos al personal que laboraron en el aeropuerto Seymour de la Isla de Baltra, durante el mes de marzo del presente año. Documentos se adjuntan en físico.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. David Arana Vallejo

DIRECTOR DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN PARA LA BIOSEGURIDAD

Anexos:

- abg-dvcb-2026-0070-m.pdf
- abg-uicsc-2026-0049.pdf

jb

Age
Bio:

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño
Código postal: EC2003501 Puerto Ayora-Ecuador. Teléfono: +593-5 252 7414
www.bioseguridadgalapagos.gob.ec



Firmado electrónicamente por
DAVID ARANA VALLEJO
Validar únicamente con FirmaEC





REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. ABG-UICSC-2026-0049

Puerto Ayora, 31 de marzo de 2026

PARA: Sr. Lcdo. David Arana Vallejo
Director de Normativa y Prevencion Para la Bioseguridad

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGOS VIÁTICOS PARA SERVIDORES QUE SE
TRASLADAN AL AEROPUERTO DE BALTRA MES DE MARZO 2026

De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar los respectivos informes y justificativos correspondiente al mes de marzo del presente año, en el cual se detallan los días que cada funcionario se trasladó al punto de inspección en el aeropuerto de Baltra para cumplir las labores de inspección y cuarentena.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Dalton Alfredo Solis Pillajo
**RESPONSABLE DE GESTION DE INSPECCION Y CUARENTENA EN
AEROPUERTOS, DELEGADO**

Anexos:

- marzo_horario_baltra_2026-signed.pdf
- marzo_cuadro_viaticos_2026-signed.pdf
- marzo_informe_de_conformidad_viaticos_baltra_2026-signed.pdf

Age
Bio:

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño
Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador. Teléfono: +593-5 252 744
www.bioseguridadgalapagos.gob.ec



Firmado electrónicamente por
**DALTON ALFREDO
SOLIS PILLAJO**
Validado electrónicamente con FirmaEC



INFORME DE CONFORMIDAD

En Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, al 01 día del mes de Abril del 2026, de acuerdo a la Memorando Nro. ABG-DNPB-2016-0173-M y de conformidad al Acuerdo Nro. CGREG-P-2016-005-AQ Disposición General Primera que establece el pago de viáticos a los servidores que realizan labores en la isla de Baltra.

A continuación, se detalla los días laborados por cada funcionario en el mes de MARZO:

N.	INSPECTORES	DIAS LABORADOS EN BALTRA	TOTAL DIAS
1	BALON KEVIN	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	10
2	BELTRAN JAVIER	1, 2, 3, 4, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 31	14
3	CASTRO DAVID	1, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, y 31	22
4	FIALLOS CARLOS	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 31	22
5	GARCES KEVIN	4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 30 Y 31	21
6	LOPEZ NOEMI	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 30 y 31	10
7	MACIAS GUIDO	1,2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 30 y 31	22
8	PEÑAFIEL JAIME	1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29	22
9	SANTANA LUIS	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14,15, 28, 29 y 30	15
10	SOLIS DALTON	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30	20
11	TUL EDWIN	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 29	22

ANEXO:

Registro de servicio de transporte del personal REGISTRO DE VIATICOS INSPECTORES ABG – BALTRA correspondiente al mes de MARZO y facturas.

De acuerdo a los requerimientos Institucionales por parte de la AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS estamos en conformidad con el servicio proveído.



Lic. Dalton Solis P.
RESPONSABLE DE INSPECCIÓN Y CUARENTENA BALTRA (delegado)
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA
GALAPAGOS



República del Ecuador

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS



ABG SANTA CRUZ-BALTRA
REGISTRO DE VIATICOS INSPECTORES ABG - BALTRA

MARZO 2026

Inspectores	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MAR	TOTAL						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
BALON KEVIN	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	
BELTRAN JAVIER	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	14	
CASTRO DAVID	1	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	22	
FIALLOS CARLOS	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	22	
GARCES KEVIN	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	21	
LOPEZ NOEMI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	10	
MACIAS GUIDO	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	22	
PEÑAFIEL JAIME	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	22	
SANTANA LUIS	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	15	
SOLIS DALTON	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	20	
TUL EDWIN	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	22	
Total a Pagar																																

Elaborado por: Lic Dalton Solis



ELABORADO ELECTRONICAMENTE CON
DALTON ALFREDO
SOLIS PILLAJO
VALLEJO AUTORIZADO CON FIRMA

Lic. Dalton Solis

Responsable Aeropuerto ABG-Baltra (d)

Elaborado



ELABORADO ELECTRONICAMENTE CON
DAVID ARANA VALLEJO
VALLEJO AUTORIZADO CON FIRMA

Lic. David Arana

Director Normativa y Prevención (e)

Autorizado



[Deudas](#) > [Consulta deudas firmes, impugnadas y en facilidades de pago](#)

Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

RUC / cédula
0907154645001

Fecha de corte
09-APR-2026

Razón social / Apellidos y nombres
MERCHAN PILOZO MARTINA AMERICA



El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

[Nueva consulta](#)

ACUERDO Nro. CGREG-P-2016-0005-ACU

SR. MGS. ELIÉCER PLUTARCO CRUZ BEDÓN
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial y que su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del Buen Vivir, de conformidad con lo que la ley determine.

Que, en base a la disposición Constitucional ibídem, su administración está a cargo del Consejo de Gobierno, que tiene a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realizan en la provincia.

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 520 del 11 de junio del 2015, se publicó la LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS [LOREG].

Que, la LOREG en el artículo 10, numeral 1, establece que el representante de la o el Presidente de la República ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno. Tendrá rango de Ministro de Estado.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 670 de 29 de abril de 2015, el señor Presidente de la República nombra al M. Sc. Eliécer Cruz Bedón, como Gobernador de la provincia de Galápagos y representante del Presidente de la República, ante el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, quien lo presidirá.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0155, publicado en el Registro Oficial No. 800, del 19 de julio de 2016, el Ministerio de Trabajo reforma la NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, por la cual establece que: "En el caso de las instituciones del Estado que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, no se tomará en cuenta la distancia entre el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, para el pago de viáticos conforme lo regulado en el presente Acuerdo, siendo facultad del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos el emitir el acto normativo correspondiente que regule el pago de este valor, observando las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre lugares y tipo de movilización, y respetando los montos máximos a pagar que se contienen en el presente Acuerdo."

Que, la provincia de Galápagos es un archipiélago oceánico conformado por 4 islas habitadas y la isla de Baltra, en las que se desenvuelven actividades económicas sujetas al control de las instituciones del Estado, por lo que se hace necesaria la movilización entre islas. Dicha movilización puede hacerse a diferencia del Ecuador continental-

Pro. Baquerizo Moreno Telf: (05) 2326-113/2326-171/2321-080
Puerto Ayora Telf: (05) 2326-151/2326-199/2327-901
Puerto Villamil Telf: (05) 2326-007/2326-157
Guayaquil Telf: (04) 2490-884/2490-772
Quito Telf: (03) 2324-772

únicamente vía marítima o aérea, con dos frecuencias diarias, las que están sujetas a las condiciones del clima, distancias, tiempo de traslado y tipo de movilización propias, estableciendo sustanciales diferencias en la movilización como se entiende en el resto de provincias del Ecuador.

Que, en la misma forma, el control de las instituciones del estado debe realizarse en las áreas protegidas de la provincia de Galápagos.

Y, en ejercicio de la delegación conferida:

ACUERDA:

EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO POR CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS.

Art.1.- Objeto.- Regular el pago al sector público dentro de la provincia de Galápagos por concepto de viáticos y movilizaciones, con disposiciones relativas a particularidades propias de la provincia de Galápagos, cuando las y los servidores y las y los obreros que laboran en la provincia deban desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, en cumplimiento de servicios institucionales para desempeñar tareas oficiales o actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno, dentro de la provincia.

Art.2.- Ámbito.- Las disposiciones del presente acuerdo rigen para las y los servidores y las y los obreros del sector público, que laboran en la provincia de Galápagos.

Art.3.- Programación y ejecución anual de cumplimiento de servicios institucionales.- La máxima autoridad o su delegado, de cada una de las instituciones públicas domiciliadas en la provincia de Galápagos, realizarán la programación en función de las actividades y su ejecución será controlada por cada una de las respectivas unidades y en cumplimiento de su Plan Operativo Anual (POA).

Art.4.- Del viático.- Es el estipendio monetario o valor diario que se le asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cumplir los gastos de alojamiento y alimentación que se produzcan durante el cumplimiento de servicios institucionales a una isla poblada dentro de la provincia de Galápagos y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Art.5.- Del cálculo del viático.- Para efectos del cálculo de pago del viático, se acogerá a lo que disponga el Ministerio de Trabajo en la norma correspondiente a nivel nacional, respetando los montos máximos establecidos en dicha norma.

Art.6.- Del pago de la movilización.- La movilización entre islas se hará de forma general vía marítima. Las movilizaciones entre San Cristóbal e Isabela y viceversa se harán preferentemente por vía aérea.

En casos excepcionales debidamente motivados y justificados, las autoridades

Pro. Baquerizo Moreno Telf: (05) 2326-113/2326-171/2321-080
Puerto Ayora Telf: (05) 2326-151/2326-199/2327-901
Puerto Villamil Telf: (05) 2326-007/2326-157
Guayaquil Telf: (04) 2490-884/2490-772
Quito Telf: (03) 2324-772

institucionales podrán autorizar la movilización vía aérea.

Art. 7.- Autorización para cumplimiento de servicios institucionales dentro de la provincia de Galápagos.- La máxima autoridad o su delegado, autorizará la solicitud para el cumplimiento de servicios institucionales de las y los servidores y las y los obreros de sus respectivas unidades administrativas en el formulario de solicitud respectivo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las instituciones que se encuentren en la Región Insular de Galápagos, y que realicen labores en la isla de Baltra pagarán el mismo porcentaje determinado en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciones dentro del país para las y los servidores en las instituciones del Estado; expedida mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 326, de 04 de septiembre de 2014 y sus posteriores reformas.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en este Acuerdo, se aplicará lo dispuesto en la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciones dentro del país para las y los servidores y las y los obreros en las instituciones del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Dado en Puerto Baquerizo Moreno, a los 01 día(s) del mes de Agosto de dos mil dieciséis.

Documento firmado electrónicamente

SR. MGS. ELIÉCER PLUTARCO CRUZ BEDÓN
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. ABG-DVCB-2026-0070-M

Puerto Ayora, 02 de abril de 2026

PARA: Sr. Lcdo. David Arana Vallejo
Director de Normativa y Prevención Para la Bioseguridad

ASUNTO: Solicitud de pago de viáticos para personal de la Brigada Canina.

De mi consideración:

Por medio del presente, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se realice la gestión pertinente para que se autorice el pago de viáticos al personal de la Brigada Canina de la Dirección de Vigilancia y Calidad para la Bioseguridad; dichos funcionarios laboran en el aeropuerto Seymour de la isla Baltra durante el mes de marzo del presente año.

El personal realiza actividades de inspección de equipaje en la sala de arribo de pasajeros con perros adiestrados. Se adjunta en físico: solicitudes, informes, facturas y demás documentos habilitantes para los fines legales y administrativos pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Viviana Margarita Duque Suárez
DIRECTORA DE VIGILANCIA Y CALIDAD DE LA BIOSEGURIDAD

Agencia
Bios

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño
Código postal: EC200350/ Puerto Ayora-Ecuador. Teléfono: +593-5 252 7414
www.bioseguridadgalapagos.gob.ec



Firmado electrónicamente por:
**VIVIANA MARGARITA
DUQUE SUAREZ**

Validar únicamente con FirmasEC





AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD
Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD PARA LA BIOSEGURIDAD

INFORME DE CONFORMIDAD

En Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, al día 02 de abril 2026, de acuerdo Memorando ABG-ABG-DVCB-2026-0070-M y de conformidad al Acuerdo N° CGREG-P-2016-005-AQ Disposición General Primera que establece el pago de viáticos a los y los servidores que realizan labores en la isla de Baltra.

A continuación se detalla los días laborados por cada funcionario en el mes de marzo 2026.

N°	TÉCNICO	DIAS LABORADOS EN BALTRA	TOTAL DÍAS
1	Fernando Zapata	24,26,27,31	4
3	Jonathan Contreras	3,6,10,12,13,24,26,27,31	9
4	Wilmer Troya	24,26,27,31	4

De acuerdo a los requerimientos institucionales por parte de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos estamos en con:

Mgs. Viviana Duque
Directora de Vigilancia y Calidad



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD PARA LA BIOSEGURIDAD

CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN LA ISLA BALTRA

Actividad Inspección de equipajes en la sala de arribo de pasajeros con canes adiestrados
Lugar Aeropuerto Seymour (Isla Baltra)

Servidores	MARZO 2026																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Fernando Zapata																									X		X	X				X
Jonathan Contreras			X			X				X		X	X												X		X	X				X
Wilmer Troya																									X		X	X				X

Mgs. Viviana Duque
Directora de Vigilancia y Calidad

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño
Código postal: EC2003507 Puerto Ayora-Ecuador
Teléfono: +593-5 252 7474
www.bioseguridadgalapagos.gob.ec

EL NUEVO
ECUADOR //

